



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

Premios Extremadura a la Creación. Corrección de errores a la Orden de 6 de abril de 2010 por la que se convocan para el año 2010 los Premios Extremadura a la Creación **11065**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 21 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Benito León Del Barco **11066**

Nombramientos. Resolución de 21 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Francisco Javier Martín Romero **11067**



Nombramientos. Resolución de 21 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^ª Nielené María Mora Díez **11068**

Nombramientos. Resolución de 21 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Fernando Javier Álvarez Franco **11069**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Pruebas selectivas. Corrección de errores a la Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos **11070**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión. Resolución de 13 de abril de 2010, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a tres expedientes **11072**

Pymes. Ayudas. Resolución de 19 de abril de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece el programa de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura **11074**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Corrección de errores a la Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar Solaben 7). Expte.: GE-M/162/08 **11077**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Resolución de 13 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente "Línea aérea de MT S/C 20 kV de 15,779 km de longitud de enlace entre La Nava de Santiago y Aljucén, en los términos municipales de La Nava de Santiago, Mérida y Aljucén". Expte.: 06/AT-010177-015528 **11078**



Impacto ambiental. Resolución de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica de alta tensión para evacuación de energía generada por planta termosolar. Expte.: GE-M/52/08 **11080**

Consejería de Educación

Enseñanzas de música. Resolución de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca el acceso y el proceso de matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música para el curso 2010-2011 **11088**

Escuelas Oficiales de Idiomas. Resolución de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la admisión y matriculación de alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2010-2011 **11089**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia

Notificaciones. Edicto de 5 de abril de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio n.º 286/2009 **11092**

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0183/2009-C, en materia de consumo **11094**

Notificaciones. Anuncio de 20 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 01/2010-C, en materia de consumo **11095**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre construcción de taller de pirotecnia. Situación: parcelas 189, 194 y 198 del polígono 4. Promotor: Industrias Danalu, SL, en Puebla de Sancho Pérez **11096**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 12 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 032/09-M, en materia de montes **11096**



Notificaciones. Anuncio de 12 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales **11097**

Notificaciones. Anuncio de 12 de abril de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales **11098**

Notificaciones. Anuncio de 19 de abril de 2010 sobre notificación en expedientes sancionadores en materia de residuos **11099**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 12 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/882/09 **11100**

Notificaciones. Edicto de 12 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/0039/10 **11101**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 12 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **11102**

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública **11103**

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **11104**

Contratación. Anuncio de 23 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro e instalación de equipos de mamografía digital con estereotaxia digital para los Hospitales de Mérida y Plasencia". Expte.: CS/99/1110019117/10/PA **11105**

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 21 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Red corporativa de telecomunicaciones de la Universidad de Extremadura". Expte.: SE.022/10 **11108**

Ayuntamiento de Olivenza

Urbanismo. Edicto de 30 de marzo de 2010 sobre aprobación del Programa de Ejecución del Sector 3 "Barbarroja" del Plan General Municipal **11110**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 7 de abril de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Purificación Mateos Collado **11110**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 6 de abril de 2010 por la que se convocan para el año 2010 los Premios Extremadura a la Creación. (2010050146)

Advertido el error material en la Orden de 6 de abril de 2010 por la que se convocan para el año 2010 los Premios de Extremadura a la Creación, publicada en el DOE n.º 72, de 19 de abril, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9532, el Anexo I, apartado 4, quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“4. Composición del Jurado para el Premio Extremadura a la Creación Artística, excluidas las obras puramente literarias, producidas por Autor Extremeño:

PRESIDENTA:

Amparo Lucía Jiménez Rubio.

VOCALES:

Cristina Rosa Velardo.

Pablo Molero Navajas.

Sara García Guisado.

SECRETARIO:

Damián Beneyto Pita”.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Benito León Del Barco. (2010061062)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Benito León del Barco, con DNI número 11767813-R, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación (código de la plaza DF1172), del Departamento de Psicología y Antropología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 21 de abril de 2010.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Francisco Javier Martín Romero. (2010061063)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Francisco Javier Martín Romero, con DNI número 08841155-R, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular (código de la plaza DF1912), del Departamento de Bioquímica y Biología molecular y Genética.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 21 de abril de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.^a Nielené María Mora Díez. (2010061064)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.^a Nielené María Mora Díez, con DNI número 80094320-V, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Química Analítica (código de la plaza DF2370), del Departamento de Química Analítica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 21 de abril de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Fernando Javier Álvarez Franco. (2010061065)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Fernando Javier Álvarez Franco, con DNI número 34776984-H, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Electrónica (código de la plaza DF2468), del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 21 de abril de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. (2010061071)

Detectados errores en la Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos (DOE núm. 61, de 31 de marzo), esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido:

En la página 8166 en la especialidad de Soldadura:

Donde dice:

“Técnico Especialista en Construcciones Metálicas”.

Debe decir:

“Técnico Superior en Construcciones Metálicas”.

En la página 8186 respecto de la especialidad de Análisis y Química Industrial, añadir las siguientes titulaciones:

“Ingeniero Técnico:

- Industrial, especialidad en Química Industrial.
- Forestal, especialidad en Industrias Forestales”.

En la página 8190 respecto de la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos:

Donde dice:

“Licenciado en:

- Comunicación Audiovisual.
- Publicidad y Relaciones Públicas.
- Periodismo.

Ingeniero de Telecomunicación”.



Debe decir:

“Licenciado en:

- Física.
- Radioelectrónica Naval.

Ingeniero:

- Aeronáutico.
- En Automática y Electrónica Industrial.
- En Electrónica.
- Industrial.
- De Minas.
- Naval y Oceánico.
- De Telecomunicación”.

En la página 8195:

Donde dice:

“A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a 2 créditos que cumplan los requisitos indicados”.

Debe decir:

“En todas las especialidades serán acumulables los cursos no inferiores a 2 créditos que cumplan los requisitos indicados”.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a tres expedientes. (2010061012)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien resolver:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Tercero. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente Resolución quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 13 de abril de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
I.A. 07-0043-1	FORJAS METALICAS ALMENDRALEJO, S.L.	Resol. 18-10-07 (DOE 10-11-07)	
		INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE: 219.464,24 SUBVENCION: 54.870,00	SUBVENCIONABLE: 218.392,63 SUBVENCION: 54.600,00
I.A. 07-0048-1	TORRES MORCILLO, MARIA VEGA	Resol. 18-10-07 (DOE 10-11-07)	
		INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE: 21.302,27 SUBVENCION: 6.390,00	SUBVENCIONABLE: 16.002,69 SUBVENCION: 4.800,00
I.A. 07-0298-1	LOPEZ MORALES, PEDRO	Resol. 18-06-08 (DOE 14-07-08)	
		INVERSION	INVERSIÓN
		SUBVENCIONABLE: 42.603,40 SUBVENCION: 14.490,00	SUBVENCIONABLE: 29.164,59 SUBVENCION: 9.330,00

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece el programa de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura. (2010061014)

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 2008 (DOE n.º 13, de 21 de enero de 2009) se convocaron las ayudas al Programa para el Impulso de la Competitividad Empresarial en Extremadura, establecidas en el Decreto 37/2007, de 6 de marzo, correspondientes al ejercicio de 2009.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Por la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, con la relación de los beneficiarios e importes concedidos que se incluyen como Anexo.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a reforzar y consolidar la competitividad del tejido empresarial extremeño.

Tercero. Resoluciones individuales.

La actual Dirección General de Ciencia y Tecnología, con fecha 29 de marzo de 2009, procedió a notificar individualmente, a los titulares de estas ayudas, las condiciones generales y particulares que les afectan mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Naturaleza de los fondos.

Las presentes ayudas están cofinanciadas al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), encuadrándose en el Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema prioritario 8 denominado: "Otras inversiones en empresas", del Programa Operativo FEDER-Extremadura 2007-2013.

Quinto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente Resolución se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.04.331.770.00, código de proyecto 200819004002600, del "Programa de Impulso a la Competitividad Empresarial".

Mérida, a 19 de abril de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



ANEXO

Expediente	NOMBRE DE LA EMPRESA	TÍTULO PROYECTO	SUBVENCIÓN
IV - 09 - 0001 - 1	TERMOPLASTICOS EXTREMEÑOS, S.L.L.	ENVASE DE VOLUMETRIA VARIABLE	2.756,25
IV - 09 - 0002 - 1	OVINO DEL SUROESTE SDAD. COOP. LTDA.	USO DE TECNOLOGÍAS DE RECONSTITUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DE CARNE DE CORDERO EN IV Y GAMA.	28.583,33
IV - 09 - 0004 - 1	IZOOM GEOLOCALIZACION ZOOMING & MARQUETING ON-LINE S.L.	IZOOM	27.621,15
IV - 09 - 0005 - 1	COVELESS INGENIERIA, S.L.L.	Desarrollo de herramientas de ayuda a la extracción del corcho de bajo coste	5.445,32
IV - 09 - 0007 - 1	COVELESS INGENIERIA, S.L.L.	DISEÑO DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS GRISES	9.762,83
IV - 09 - 0008 - 1	COVELESS INGENIERIA, S.L.L.	DESARROLLO DE EQUIPO DE TELEMETRIA Y CONTROL DISTRIBUIDO	8.650,27
IV - 09 - 0009 - 1	VALSOLAR 2006, S.L.	Desarrollo experimental Seguidor Solar	36.701,25
IV - 09 - 0010 - 1	HERLUSA, S.L.	DISMINUCIÓN DEL NaCl EN LOS ALIMENTOS ELABORADOS	106.666,67
IV - 09 - 0011 - 1	INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION CARTOGRAFICA	TALES PC TRAZADO AUTOMÁTICO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS PROCESOS DE CÁLCULO	77.273,68
IV - 09 - 0012 - 1	INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION CARTOGRAFICA	TALES GO TRAZADO AUTOMÁTICO DE LINEAS ELECTRICAS, GENERACION DE ORTOFOTOS	20.236,39
IV - 09 - 0016 - 1	ADAPTACION VEHICULOS ESP. EXTREMADURA, S.L.	PLANTA PILOTO DE BIODIESEL	18.675,00
IV - 09 - 0017 - 1	KIT EXTREMADURA, S.L.	OBTENCION DE NUEVOS PROCESOS Y PRODUCTOS DE FABRICACION DE MUEBLES DE COCINA Y ARMARIOS	29.987,50
IV - 09 - 0019 - 1	DEHESA BARON DE LEY, S.L.	Desarrollo de embutidos tradicionales de cerdo ibérico: racionalización de elaboración, secado y almacenamiento.	41.666,67
IV - 09 - 0020 - 1	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, S.A.	Investigación industrial en materia de virtualización de servidores. Virtual Server	24.047,63
IV - 09 - 0021 - 1	INFOSTOCK EUROPA DE EXTREMADURA, S.A.	Solución de configuración masiva y recuperación de datos y equipos informáticos. RECOVERY	25.333,34
IV - 09 - 0022 - 1	JAMBRINA LEAL, Mª ESPERANZA	Desarrollo de Prototipo de Triflauta	9.225,00
IV - 09 - 0023 - 1	INTEGRA LABORATORIOS, S.L.	Consolidación unidad I+D+I para Estudio Citogenético de Traslocaciones Recíprocas y su Repercusión en la productividad del cerdo ibérico	28.672,84
IV - 09 - 0024 - 1	CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA SÁNCHEZ FRANCON, S.L.	VITRECTOMIA ENZIMÁTICA MEDIANTE INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE PLASMINA AUTÓLOGA	8.572,93
IV - 09 - 0027 - 1	EMERITA SOLUCIONES DE MOVILIDAD, S.L	DISPOSITIVO DE POSICIONAMIENTO Y ALARMA PARA INCENDIOS FORESTALES	27.070,71
IV - 09 - 0028 - 1	ROTMOLDING PRODUCTS, S.A	DESARROLLO DE CONTENEDOR ALIMENTARIO	16.714,29



Expediente	NOMBRE DE LA EMPRESA	TÍTULO PROYECTO	SUBVENCIÓN
IV - 09 - 0029 - 1	ROTOMOLDING PRODUCTS, S.A	DESARROLLO DE SILO DE SOLIDOS APILABLE	8.678,57
IV - 09 - 0030 - 1	ROTOMOLDING PRODUCTS, S.A	DESARROLLO DE FERMENTADORES COCEDEROS DE ACEITUNAS Y ENCURTIDOS	17.228,57
IV - 09 - 0031 - 1	ROTOMOLDING PRODUCTS, S.A	DESARROLLO DE CONTENEDOR AISLADOR TERMICO PARA BARRIL DE CERVEZA	13.178,57
IV - 09 - 0032 - 1	GRUPO ENERGETICO GALLARDO MACIAS SLU	DESARROLLO DE PROTOTIPO DE VEHICULO AUTOPROPULSADO DESTINADO A LA LIMPIEZA DE PARQUES SOLARES	30.967,02
IV - 09 - 0034 - 1	SOC. COOP. AGRICOLA VINICOLA EXTREMEÑA SAN JOSE	DESARROLLO DE UN METODO DE DESCONTAMINACION DEL CORCHO	48.568,89
IV - 09 - 0039 - 1	E-CULTURA NET, S.A.	Consolidacion unidad I+D para estudio producto EQVISIOTRON Y EQVIRTUALGUIDE	35.729,34
IV - 09 - 0041 - 1	E-CULTURA NET, S.A.	FUTBOLIN 2.0	141.830,55
IV - 09 - 0042 - 1	METEEOESPAÑA, S.L.	Backula-Linear	22.367,14
IV - 09 - 0045 - 1	TANY NATURE, S.A.	ESCALADO INDUSTRIAL DE PROTOTIPO DE CONFECCION ROBOTIZADA DE ALVEOLOS	146.638,93
IV - 09 - 0046 - 1	OVINO DEL SUROESTE SDAD. COOP. LTDA.	INCORPORACIÓN DE ÁCIDO LINOLENICO COMO PRECURSOR DE CLA RUMINAL Y SU INFLUENCIA SOBRE EL PERFIL DE ÁCIDOS GRASOS DE LA CARNE DE CORDERO.	31.783,34
IV - 09 - 0047 - 1	TANY NATURE, S.A.	ESCALADO INDUSTRIAL DE PROTOTIPO DE VISIÓN ARTIFICIAL PARA FRUTA DE HUESO	86.634,94
IV - 09 - 0049 - 1	HERAL ENOLOGIA, S.L.	Producción de hidrolizados proteicos (HP) mediante un sistema biotecnológico de extracción, hidrólisis enzimática y enriquecimiento con ácidos húmicos	67.600,00
IV - 09 - 0051 - 1	TANY NATURE, S.A.	PROTOTIPO DE SELECCION ROBOTIZADA DE FRUTA DE HUESOPOR CRITERIOS	80.500,00
IV - 09 - 0052 - 1	TANY NATURE, S.A.	MEJORA DE TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE FRUTA DE HUESO	6.014,75
IV - 09 - 0055 - 1	ROTOMOLDING PRODUCTS, S.A	DESARROLLO DE ILUMINARIA DE DISEÑO	14.464,29
Total EXPEDIENTES 35			



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar Solaben 7).

Expte.: GE-M/162/08. (2010061049)

Advertido error en la Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre denegación de autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar Solaben 7), expte.: GE-M/162/08, publicada en el DOE n.º 73, de 20 de abril de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

En el título de la Resolución, tanto en el sumario como en la página 9689:

Donde dice:

"24 de marzo de 2010".

Debe decir:

"30 de marzo de 2010".

En la página 9689, en el pie de firma:

Donde dice:

"Mérida, a 24 de marzo de 2010."

Debe decir:

"Mérida, a 30 de marzo de 2010."

El Director General de Ordenación Industrial
y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente "Línea aérea de MT S/C 20 kV de 15,779 km de longitud de enlace entre La Nava de Santiago y Aljucén, en los términos municipales de La Nava de Santiago, Mérida y Aljucén". Expte.: 06/AT-010177-015528. (2010061017)

Con fecha 16 de octubre de 2002 se dictó resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la línea aérea de M.T. S/C 20 kV de 15,779 km de longitud de enlace entre La Nava de Santiago y Aljucén, en los TT.MM. de La Nava de Santiago, Mérida y Aljucén (Badajoz), y, con la misma fecha, se declaraba en concreto la utilidad pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Mérida, en el día y hora que se indica en el Anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, a 13 de abril de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

A N E X O

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LÍNEA AÉREA DE M.T. S/C 20 KV DE 15,779 KM DE LONGITUD DE ENLACE ENTRE LA NAVA DE SANTIAGO Y ALJUCÉN, EN LOS TT.MM. DE LA NAVA DE SANTIAGO, MÉRIDA Y ALJUCÉN (BADAJOZ)
EXpte.: 06/AT-010177-015528

Día 25 de mayo de 2010. Lugar: Ayuntamiento de Mérida

Hora	Propietario	Pol.	Parc.	Paraje	Municipio	Naturaleza	Apoyos		Vuelo	
							Cantidad	m ²	ml	m ²
11:30	Agrupación" COTO VERA, S.A."	123	14	Coto menor de vera	Mérida	Encinas	1	0'56	96	384
			3	Coto menor de vera	Mérida	Encinas	2	1'73	284	1.136
	Hros de Joaquín Sánchez Pérez Joaquín Sánchez Pérez Joaquín Sánchez Ugena Julia Sánchez Ugena Angela Sánchez Ugena Antonia Sánchez Valverde Isidoro Sánchez Ugena Félix José Sánchez Ugena Antonio Sánchez Ugena Milagros Sánchez Cañaverál Félix Sánchez Cañaverál Teresa Cañaverál Mancha Joaquín Cañaverál Mancha María Cañaverál Mancha Gonzalo Cañaverál Mancha Joaquín Sánchez Domínguez David Sánchez Domínguez Natividad Sánchez Domínguez M ^a Jesús Sánchez Domínguez M ^a Soledad Sánchez Valverde Esperanza Sánchez Valverde Dolores Anaya Sánchez Eulalia Anaya Sánchez Enrique Anaya Sánchez Miguel Ángel Anaya Sánchez Joaquín Anaya Sánchez		6	Coto Pavón	Mérida	Encinas	3	4,65	436,8	1.747,2
12:00		118	3	Coto Pavón	Mérida	Encinas	1	1,37	86	344

•••



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de línea eléctrica de alta tensión para evacuación de energía generada por planta termosolar.

Expte.: GE-M/52/08. (2010061015)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de línea eléctrica de alta tensión a 220 kV S/C de 6.654 metros para evacuación de energía generada por planta termosolar de Serrezuela Solar II en los términos municipales de Talarrubias, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Logrosán, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, por lo que conforme a su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se ha sometido a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afectación formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 2, de 5 de enero de 2010. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 16 de marzo de 2010 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que la actividad no se encuentra incluida en ningún espacio de la Red Natura 2000.

Con fecha 7 de abril de 2010 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionado al cumplimiento íntegro de medidas preventivas y correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido



de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de junio; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental, para el proyecto de línea eléctrica de alta tensión a 220 kV S/C de 6.654 metros para evacuación de energía generada por planta termosolar de Serrezuela Solar II en los términos municipales de Talarrubias, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Logrosán:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de línea eléctrica de alta tensión a 220 kV S/C de 6.654 metros para evacuación de energía generada por planta termosolar de Serrezuela Solar II en los términos municipales de Talarrubias, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Logrosán, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- El trazado seguirá, en la medida de lo posible, en paralelo y lo más próximo posible a otras infraestructuras eléctricas, caminos y lindes de fincas.



- Previamente se contactará con los agentes del medio natural de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Se respetará la vegetación natural, no siendo necesaria la corta de arbolado.
- En el caso de que afectase a vías pecuarias previamente se deberá obtener autorización de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- En lo referente a cruces de cauces por la línea eléctrica el proyecto deberá adaptarse a lo indicado en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como a las normas específicas que determine la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los apoyos y las instalaciones auxiliares deberán situarse fuera del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público. Las que estén en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos, se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.



- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura y las del R.D. 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Se señalarán los conductores y el cable de tierra con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro, cada 10 metros al tresbolillo.
- En el caso de que se detectara que estas medidas son insuficientes para evitar accidentes por colisión y/o electrocución se podrán exigir medidas adicionales, como la instalación de dispositivos luminosos.
- Se recomienda instalar dispositivos antiposada.

5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- El resultado de la prospección ha sido positivo en cuanto a la presencia de yacimientos arqueológicos (dos lascas de tercera generación). Por ello deberán adoptarse las siguientes medidas correctoras:



- Durante la fase de obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico, por parte de técnicos cualificados, de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito, y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.
- Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función a las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.
- Las actividades contempladas en el proyecto se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

6. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el inicio de las obras y durante la construcción se comunicará cualquier incidencia que resulte conveniente resaltar. En el caso de detectarse la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura se comunicará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) con el fin de tomar las medidas necesarias para minimizar los efectos negativos.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor, mediante la contratación de técnico cualificado, que realizará visitas estratégicas. Este programa deberá ser previamente aprobado por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA). Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la siguiente documentación:



- Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
- Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.
- Evaluación del efecto acumulativo de líneas en las aves del entorno.
- Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar a partir de que año no es necesario continuar con el plan de vigilancia ambiental.

7. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.

Mérida, a 20 de abril de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las instalaciones proyectadas consisten en la realización de una línea eléctrica aérea de alta tensión a 220 kV y potencia máxima a transportar de 250 MW para conectar la SET ubicada en la planta termosolar "Casablanca" con la SET colectora promovida por Solaben Electricidad Uno, SA. Dispondrá de un conductor por fase del tipo LA-455 Condor y el cable de guarda será tierra-óptico. Tendrá una longitud de 6.654 m contando con 22 apoyos metálicos de celosía distribuidos en 10 alineaciones. Las crucetas serán armado tipo N preparado para doble circuito, diseñado para poder instalar un segundo circuito en caso de crecimiento de la demanda.



El promotor es Serrezuela Solar II y discurre por los términos municipales de Talarrubias, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Logrosán.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Introducción", "Zona de estudio", "Justificación del proyecto", "Descripción general de las instalaciones", "Inventario ambiental", "Identificación, caracterización y descripción de impactos", "Medidas correctoras", "Programa de vigilancia" y "Documento de síntesis".

En la "Introducción" se incluyen los antecedentes, el objeto del estudio de impacto ambiental y la metodología empleada. A continuación se analiza la "Zona afectada", localizando el proyecto y definiendo la zona de estudio. Dentro de la "Justificación del proyecto" se describe el sistema eléctrico en Extremadura y las razones que justifican la construcción de este tipo de instalaciones.

El siguiente capítulo está dedicado a la "Descripción general de las instalaciones", que se resumen en el Anexo I.

A continuación se detalla el "Inventario ambiental", donde se describe el medio físico (climatología, geología, geomorfología, hidrogeología, puntos de interés geológico y edafología), medio biológico (vegetación, fauna, espacios protegidos de interés natural y paisaje), medio socioeconómico (demografía y actividades económicas), Patrimonio Histórico-Artístico y Organización Territorial.

Seguidamente se procede a la "Identificación, caracterización y descripción de impactos". En este apartado se incluye la metodología empleada, la identificación de acciones y factores, identificación de factores receptores de impacto, matrices de identificación, fichas de valoración de impactos sobre el medio físico, biótico, perceptual y socioeconómico, matriz de valoración de impactos y valoración final.

Se proponen las siguientes "Medidas preventivas y correctoras":

- Limitación de la zona de obra, minimizando la ocupación.
- Adecuado mantenimiento de la maquinaria.
- Aplicación de criterios ambientales en la construcción y gestión de las instalaciones de obra.
- Elección de equipos y de maquinaria de obra adecuados.
- Prevención de nubes de polvo.
- Control del vertido de excedentes de tierras.
- Gestión adecuada de la tierra vegetal.
- Descarga de materiales.
- Gestión de residuos de obra.



- Manejo controlado de sustancias potencialmente peligrosas o contaminantes.
- Limitación de las operaciones de eliminación de la vegetación.
- Prevención de incendios.
- Fomento de empleo local.
- Mantenimiento de la permeabilidad territorial y de los servicios locales.
- Utilización de medios colectivos de transporte.
- Vigilancia arqueológica.
- Restitución geomorfológica y edáfica de las zonas de obra.
- Depuración de aguas.
- Descontaminación de suelos por biorremediación.
- Acondicionamiento ambiental de las obras de integración de las instalaciones.
- Disminuir el impacto paisajístico.
- Medidas anticolidión y antielectrocución para la avifauna y para evitar la nidificación.

Se desarrolla un "Programa de vigilancia" para la fase de construcción y la fase de explotación, donde se realizará un control de los procesos erosivos, de la evolución de la vegetación y de las afecciones a la fauna.

El estudio finaliza con el "Documento de síntesis". Se aportan planos de emplazamiento, unidades de vegetación, espacios naturales protegidos, vías pecuarias y urbanismo.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca el acceso y el proceso de matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música para el curso 2010-2011. (2010060980)

La Orden de 28 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, regula las pruebas de acceso y el proceso de matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música (DOE núm. 94, de 19 de mayo de 2009).

En los artículos 4 y 9 de la citada Orden se prevé que el plazo de presentación de solicitudes para cursar las enseñanzas elementales y profesionales de música será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria de la Dirección General en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Objeto.

Convocar el acceso y matriculación del alumnado de las enseñanzas elementales y profesionales de música, para el curso 2010/2011, que se regirá por la Orden de 28 de abril de 2009.

Segunda. Solicitudes y plazo de presentación.

Los aspirantes a cursar las enseñanzas elementales y profesionales de música, en el curso 2010/2011, deberán presentar su solicitud en el centro en el que deseen ingresar conforme al modelo elaborado por cada centro en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de abril de 2010.

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la admisión y matriculación de alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2010-2011. (2010061070)

La Orden de 28 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 88, de 11 de mayo de 2009).

El artículo 4.2 de la citada Orden, atribuye a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la competencia para convocar, cada curso escolar, la admisión y matriculación del alumnado.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el Ordenamiento Jurídico,

R E S U E L V O :

Primero. Objeto.

Convocar la admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas, en la modalidad presencial, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2010-2011, que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 2009, de la Consejería de Educación.

Segundo. Requisitos.

1. De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 28 de abril de 2009, para acceder a las enseñanzas de idiomas, será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año que comience los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en primera opción en la Educación Secundaria Obligatoria.
2. El título de bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.
3. El alumnado que acredite haber cursado la Educación Secundaria Obligatoria en una sección bilingüe estará habilitado para acceder directamente a los estudios del idioma del nivel intermedio de la lengua de esa sección bilingüe.
4. No se requerirá proceso de admisión para acceder a una Escuela Oficial de Idiomas, en los siguientes supuestos:
 - a) La promoción de un curso a otro dentro de la misma Escuela sin cambiar de idioma, siempre que no se haya superado el límite de faltas de asistencia establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y/o el límite de convocatorias establecido para la superación de cada nivel.
 - b) El alumnado presencial del curso anterior si cambia de domicilio, de centro de estudios, o de lugar de trabajo, justificándolo documentalmente, no tendrá necesidad de realizar



nuevo proceso de admisión del mismo idioma en otra Escuela Oficial de Idiomas, siempre que en ella hubiese plaza.

5. El alumnado que por cualquier motivo haya interrumpido sus estudios y desee incorporarse de nuevo a la enseñanza oficial presencial, será considerado, sólo a efectos de admisión, como alumnado de nuevo ingreso.
6. El alumnado que proceda de la enseñanza a distancia o desee cambiar de la enseñanza libre a la enseñanza presencial, deberá ser considerado como alumnado de nuevo ingreso, a efecto de admisión, con sujeción a las normas que, en este sentido, se establecen en la Orden de 28 de abril de 2009.

Tercero. Plazo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden de 28 de abril de 2009, las solicitudes para ser admitido en las Escuelas Oficiales de Idiomas se presentarán en el plazo de los 20 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de esta Resolución de convocatoria.

Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo II de la Orden de 28 de abril de 2009, que estará a disposición de los ciudadanos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en la página web <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html> e irán dirigidas a la Escuela que corresponda, y se presentarán en la sede de ésta, a través de cualquiera de los medios previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Baremación.

1. La admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando en ellas no se disponga de plazas suficientes para atender a todas las solicitudes, se regirá por los siguientes criterios: situación académica, miembros de familia numerosa y discapacidad. El baremo para la valoración de estos criterios, es el establecido en el Anexo I de la Orden de 28 de abril de 2009.
2. En caso de empate entre los solicitantes que hayan obtenido una misma puntuación, el criterio de desempate será la renta anual de la unidad familiar, cuya valoración, se realizará tomando la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas reducida en las cantidades que resulten de aplicar los conceptos de mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes. A tales efectos, el criterio de renta de la unidad familiar, se acreditará de la forma siguiente:
 - a) Si el padre, madre o tutor del alumno, autoriza a la Consejería de Educación para que ésta recabe de oficio los datos tributarios a la Agencia Tributaria, deberá rellenar la autorización



que se recoge en el Anexo III de la Orden de 28 de abril de 2009, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- b) En el caso de que no se conceda dicha autorización, se deberá aportar certificación expedida por la Agencia Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar correspondientes a 2008.

Si la Agencia Tributaria no dispone de la información de carácter tributario, se deberá aportar, previo requerimiento del Director o del titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o documentos que justifiquen la renta de la unidad familiar correspondiente a 2008.

3. Si permaneciera el empate, se recurrirá al sorteo público.

Sexto. Matrícula.

1. La matriculación en las Escuelas Oficiales de Idiomas en régimen presencial se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 28 de abril de 2009 (DOE núm. 88, de 11 de mayo de 2009) de la Consejería de Educación, por la que se regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El alumnado podrá presentar solicitud de anulación de matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas en la que se encuentre matriculado, mediante el impreso que el centro proporcionará a tal efecto, hasta el 31 de marzo de 2011, sin que ello suponga en ningún caso, devolución del precio público abonado.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de abril de 2010.

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 5 de abril de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio n.º 286/2009. (2010ED0213)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 800/09

En Plasencia, a treinta de diciembre de 2009.

Alejandro Patrocinio Polo, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Plasencia, resuelvo la causa seguida como juicio verbal n.º 286/2009 (desahucio), en el que han intervenido como demandante Aceites Artesanos, SL, representado por la Procuradora D.ª Amelia Torres Becedas, y, asistido por el Letrado D. Agustín Torres Becedas, y como demandado D. Jesús Ibáñez García, en rebeldía procesal, y,

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Amelia Torres Becedas, en nombre y representación de Aceites Artesanos, SL, contra D. Jesús Ibáñez García. En consecuencia, declaro:

1.º. Haber lugar a la resolución por falta de pago del contrato de arrendamiento de fecha 10 de junio de 2008, de la nave industrial con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, situada en Plasencia, Polígono Industrial, parcela 37, n.º 18, que vincula a las partes y consecuentemente, decreto el desahucio del demandado.

Ordenando la entrega de la referida nave industrial a la actora, apercibiendo al demandado que, si en el plazo de un mes no lo desalojare, se procederá, transcurrido dicho plazo, de inmediato al lanzamiento.

2.º. Condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 2.587,20 euros (dos mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos), en concepto de rentas vencidas y no pagadas hasta la fecha, así como el pago de las cantidades que se vayan devengando hasta que la actora recupere la posesión del local.

3.º. Condeno al demandado al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de su notificación, y que deberá prepararse en este Juzgado ante la Audiencia Provincial de Cáceres, haciéndole igualmente saber la obligación de constituir depósito para recurrir de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre (BOE de 4/11/2009), y que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado.



Notifíquese a las partes y líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Alejandro Patrocinio Polo. Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Jesús Ibáñez García, la precedente resolución.

Plasencia, a cinco de abril de dos mil diez.

La Secretario Judicial



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 20 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0183/2009-C, en materia de consumo. (2010081600)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Llerena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: SKM Telecomunicaciones Llerena.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming, s/n.

Localidad: Llerena.

Expediente n.º: 0183/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1, apartado d) y e), del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3, apartado 1.5, y artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983), y artículos 29.6 y 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 118 y 120.
- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28-12-2000): artículos 3.1 y 4.1 donde se establece la obligación de indicar el precio de venta en todos los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores.

Sanción: 500 euros.



Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 20 de abril de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 01/2010-C, en materia de consumo. (2010081599)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Llerena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: SKM Telecomunicaciones Llerena.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming, s/n.

Localidad: Llerena.

Expediente n.º: 01/2010-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1, apartado K, del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 118 y 120.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 20 de abril de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre construcción de taller de pirotecnia. Situación: parcelas 189, 194 y 198 del polígono 4. Promotor: Industrias Danalu, SL, en Puebla de Sancho Pérez. (2010081535)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de taller de pirotecnia. Situación: parcelas 189, 194 y 198 del polígono 4. Promotor: Industrias Danalu, SL, en Puebla de Sancho Pérez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de abril de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 032/09-M, en materia de montes. (2010081510)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 12 de abril de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: 032/09-M.

Documento que se notifica: propuesta de resolución de expediente sancionador.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Ángel Carrasco Peña.

DNI: 8235048-J.

Último domicilio conocido: C/ Castillo de Rena, 4.

Localidad: 06006 Badajoz.

Hechos: corta a hecho de matas/cepas de encinas en el polígono 8, parcela 2, del término municipal de Nogales.

Sanción: seiscientos euros (600 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: alegaciones en el plazo de diez días ante la Sección Provincial del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 12 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081517)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de propuesta de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o en el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente, a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 12 de abril de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
106/08-I	MACIEJ MATEUSZ NIEMCZYK	39	300
144/08-I	JUAN FRANCISCO CÁCERES GÓMEZ	36	100
217/08-I	ENRIQUE SIMÓN SALGUEIRA	36	200

• • •

ANUNCIO de 12 de abril de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081518)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de trámite de audiencia que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o en el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente, a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 12 de abril de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
105/08-I	ROBERT WOJCIECH SUSLO	39	300
222/08-I	AHICA OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SL	39	400
239/08-I	JUAN ANTONIO MORAIA PARDO	39	200
115/09-I	DIMAS MONTES ALONSO	36	200
122/09-I	ÁNGEL RAMÍREZ VARGAS	39	100
132/09-I	VIEREL DRAGOMIR	39	100
133/09-I	ÁNGELA DRAGOMIR	39	100



135/09-I	SANDU CURT	39	100
136/09-I	SANDU CURT	39	100
137/09-I	VASILE VISA	39	100
181/09-I	MANUEL AMBROSIO ÁLVAREZ	39	200
182/09-I	JUAN MANUEL RAMOS GORDO	36	200
191/09-I	ÁNGEL SÁNCHEZ ÁVILA	36	200
207/09-I	SILVERIO SILVA VARGAS	39	150
208/09-I	ANTONIO MOLINA MONTES	39	150
219/09-I	LAKBIR LARABI	39	100
232/09-I	MUSTAPHA EL BAYED	39	100
257/09-I	PEDRO GONZÁLEZ GARCÍA	39	100
270/09-I	CALIXTO GAJARDO MACÍAS	36	150
278/09-I	HUGO MANUEL CABEGAS	39	150
285/09-I	JOSÉ LUIS CEREZA CASADO	36	200
286/09-I	LACATUS EUGEN	39	100

• • •

ANUNCIO de 19 de abril de 2010 sobre notificación en expedientes sancionadores en materia de residuos. (2010081519)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expediente sancionador en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente Anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 19 de abril de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2007/115	Merino Mancera, SL	Resolución	Villafranca de los Barros
R 2008/40	Dámaso Piedad Becerra	Resolución	Castellón de la Plana
R 2009/120	Corzolita II, SL	Trámite de audiencia	Barcelona



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 12 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/882/09. (2010ED0238)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Euro-Lunas, S.C.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 19 de febrero de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/882/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/882/09.

Acta n.º: I62009000139350(O).

Fecha de notificación del acta: 18/11/2009.

Empresa: Euro-Lunas, SCL.

DNI o CIF: F06361778.

Domicilio: Avda. Ricardo Carapeto Zambrano, 87.

Localidad: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda: imponer a la citada empresa la sanción total de 626 € (seiscientos veintiséis euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62009000139350(O).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en



el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 12 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 12 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz en el expediente sancionador n.º 06/0039/10. (2010ED0239)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Room Decoración de Interiores, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 2 de marzo de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0039/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0039/10.

Acta n.º: I62009000163804(SH).

Fecha de notificación del acta: 08/01/2010.

Empresa: Room Decoración de Interiores, SL.

DNI o CIF: B06466353.

Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 2.

Localidad: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda: imponer a la citada empresa la sanción total de 240 € (doscientos cuarenta euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el acta de infracción n.º I62009000163804(SH).



Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 12 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 12 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010081576)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 12 de abril de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
139/2009	FATIMA BOCANEGRA PEREIRA	- Reglamento (CE) nº 852/2004 - R. D. 3484/2000	3.001 €
188/2009	FLORENTINO SANCHEZ GUIJO	- Reglamento (CE) nº 852/2004. - Decreto 138/2002.	SOBRESEIDO
203/2009	LA ENCINA BLANCA EXTREMEÑA, S.L.	- Reglamento (CE) nº 178/2002. - Real Decreto 1334/1999. - Real Decreto 1376/2003	200 €
249/2009	MOBUPRASA, S.L.	- Ley 28/2005. - Orden de 29 de diciembre de 2005.	75 €
267/2009	MERCEDES CAMPILLEJO PRAT	- Reglamento (CE) nº 852/2004. - Real Decreto 3484/2000. - Reglamento (CE) N° 178/2002	450 €

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010081595)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 15 de abril de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	INFRACCION	SANCION
65/2010	GASPAR RICO CAMARA	- Reglamento (CE) n° 852/2004 - Real Decreto 3484/2000	3.001 €
74/2010	RAFAEL ORTEGA NAVAS	- Reglamento (CE) n° 852/2004 - Real Decreto 3484/2000	3.001 €
75/2010	JOSE LUIS ALCANTARA SANCHEZ	- Reglamento (CE) n° 852/2004 - Real Decreto 3484/2000	3.001 €

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010081596)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 15 de abril de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
256/09	LUIS MIGUEL PULIDO FERNANDEZ	- Reglamento (CE) nº 852/2004	550 €
262/09	JUAN ANTONIO CABALLERO ADAMUZ	- Ley 28/2005	601 €
263/09	JUAN ANTONIO CABALLERO ADAMUZ	- Reglamento (CE) nº 852/2004	150 €
332/09	FRANCISCO ANDRADE MARQUES	- Reglamento (CE) nº 852/2004 - Decreto 138/2002	SOBRESEIDO
57/10	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MERCHAN	- Reglamento (CE) nº 852/2004. - Real Decreto 3484/2000. - Real Decreto 1334/1999	600 €

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro e instalación de equipos de mamografía digital con estereotaxia digital para los Hospitales de Mérida y Plasencia". Expte.: CS/99/1110019117/10/PA. (2010081598)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Servicio Extremeño de Salud.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
 - 4. Teléfono: 924 382500 – extensión 2837.
 - 5. Telefax: 924 382730.
 - 6. Correo electrónico: maria.santiagoc@ses.juntaextremadura.net
 - 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/99/1110019117/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipos de mamografía digital con estereotaxia digital para los Hospitales de Mérida y Plasencia.
- c) División por lotes y número: No procede.



d) Lugar de ejecución/entrega:

— Hospital de Mérida:

1) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

2) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

— Hospital de Plasencia:

1) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

2) Localidad y código postal: Plasencia 10600 (Cáceres).

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Una vez formalizado el contrato, máximo 30 días a contar desde que el Servicio Extremeño de Salud comunique la finalización de las obras de adecuación.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33111650-2.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: Los especificados en el punto C del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 514.000 euros.

IVA (8%): 41.120 euros.

Importe total: 555.120 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Las especificadas en el punto F del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados: No procede.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales a partir del siguiente al del envío de la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Hasta las 14,00 horas.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
 - 4.ª Dirección electrónica: maria.santiagoc@ses.juntaextremadura.net
- c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- d) Admisión de variantes, si procede: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Dirección: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- c) Fecha y hora:
 - La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el día 7 de junio de 2010. A las 11,00 horas.
 - La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el día 11 de junio de 2010. A las 9,00 horas.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática) se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

22/04/2010.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Mérida, a 23 de abril de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 21 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Red corporativa de telecomunicaciones de la Universidad de Extremadura". Expte.: SE.022/10. (2010081572)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.022/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de red corporativa de telecomunicaciones.
- b) División por lotes: Sí.
 - Lote 1. Servicio de Comunicaciones, Voz y Datos.
 - Lote 2. Servicio de Telefonía Móvil.
 - Lote 3. Servicio Corporativo de Mensajería SMS/MMS a través de Plataforma Web.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables hasta los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Las características del procedimiento no permiten fijar el presupuesto de licitación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva:

Lote 1. Servicio de Comunicaciones, Voz y Datos: 12.000,00 euros.

Lote 2. Servicio de Telefonía Móvil: 6.000,00 euros.

Lote 3. Servicio Corporativo de Mensajería SMS/MMS a través de Plataforma Web: 2.000,00 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 1) Sección de Contratación y Compras.



2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:

1) Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, tfno.: 924 289329, fax: 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio. Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10003 Cáceres, tfno.: 927 257043, fax: 927 257046.

Igualmente, se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,30 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Servicios de la UEx y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Universidad de Extremadura.

2.ª Domicilio en Badajoz: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz.

3.ª Domicilio en Cáceres: Edificio Rectorado, Registro General, Plaza de los Caldereros, 2, 10003 Cáceres.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Excluida.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha y hora: Se publicarán con antelación suficiente en el Perfil del Contratante: www.unex.es/empresas/contrataciones

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 21 de abril de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 30 de marzo de 2010 sobre aprobación del Programa de Ejecución del Sector 3 "Barbarroja" del Plan General Municipal. (2010ED0241)

El Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2009, aprobó el Programa de Ejecución del Sector 3 Barbarroja del Plan General Municipal (Programa de Ejecución que contiene en su alternativa técnica una proposición jurídico-económica, una propuesta de convenio, Plan Parcial y proyecto de urbanización), con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico "Sector 3 Barbarroja", con domicilio en C/ Juan de la Cierva, 3, de Mérida, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivenza, a 30 de marzo de 2010. El Alcalde-Presidente, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 7 de abril de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Purificación Mateos Collado. (2010081371)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Purificación Mateos Collado.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 7 de abril de 2010. La Interesada, M.ª PURIFICACIÓN MATEOS COLLADO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net